

INFORME ECONÓMICO SOBRE ESTIMACIÓN DEL IMPACTO ECONOMICO AL QUE DARÁ LUGAR EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2023 DE LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, Y SU FORMA DE FINANCIACIÓN


El artículo 30 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, determina que la selección del personal estatutario fijo se realizará con carácter periódico, en el ámbito que en cada Servicio de Salud se determine, a través de convocatoria pública y mediante procedimientos que garanticen los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de competencia. La Oferta de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, se configura por tanto en el instrumento necesario para la selección del personal estatutario y de provisión de las necesidades de personal que el mantenimiento de un servicio público de salud exige.

La vigente Ley 1/2022, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023 disponía, en su artículo 13.1, que durante el año 2023 se podrá proceder a la incorporación de nuevo personal en el sector público andaluz, hasta el máximo que se establezca por la legislación básica estatal. Así, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, establece en su artículo 20, en relación con la Oferta de Empleo Público y nombramientos temporales del personal del sector público, que en los sectores prioritarios la tasa será del 120 por cien. Del cumplimiento de esta previsión, el Servicio Andaluz de Salud ha determinado que el número de plazas a ofertar en las distintas categorías que se consideran prioritarias o que afectan al funcionamiento esencial del servicio público de salud es de 3.838, de las cuales 2.865 se ofertarán para acceso libre y 973 para acceso por promoción interna.

Por una parte, la ejecución del proceso de Oferta de Empleo Público previsto en el proyecto de decreto requiere de la realización de las oportunas convocatorias del proceso selectivo al que se asociarán tanto los correspondientes ingresos por las tasas que abonen las personas candidatas, como los gastos necesarios que conlleva su gestión. Dada la actual situación de pandemia provocada por la Covid-19 puede influir sobre la organización de las pruebas selectivas, se ha previsto un mayor coste del habitual en estos procesos. En base a la experiencia de las últimas OEPs, se han estimado los siguientes ingresos y gastos, partiendo de la hipótesis de que se registrarán 179.044 solicitudes:

Ingresos estimados por tasas: 3.486.701 €

Código:	6hWMS997PFIRMApAuSEh5mkvtbHxje	Fecha	20/10/2023
Firmado Por	CARMEN BUSTAMANTE RUEDA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/5




Gastos estimados: 2.717.835 €

Tribunales	588.670
Proveedores	716.176
Vigilancia	954.901
Atención Opositores	358.088
Universidades	100.000
Total	2.717.835

Por otra parte, la realización de una Oferta de Empleo Público supone así la conversión de estos efectivos en personal estatutario fijo, mediante la cobertura de las plazas de Acceso Libre, y la consiguiente desaparición de la cotización por desempleo de aquellos/as profesionales que ha sido necesario nombrar temporalmente en dichas plazas, de forma que, el Servicio Andaluz de Salud dejará de cotizar el 5,5% establecido para el personal estatutario temporal por este concepto.


Todo ello se traduce en una disminución de cantidades a abonar con cargo al Capítulo I del presupuesto del SAS. Nuestra estimación de su importe cuando se hayan producido las tomas de posesión, y respecto de las retribuciones básicas correspondientes a las categorías afectadas en 2023 teniendo en cuenta la Base máxima de cotización de contingencias comunes de la Seguridad Social para el 2023, asciende a 5.250.983,02 euros anuales, con el desglose que aparece a continuación:

OEP LIBRE 2023					
Grupo	CATEGORIA/ESPECIALIDAD	OFERTA 2023 Libre	Base Cotización	5,50%	Total Ahorro Anual
A1	FEA ALERGOLOGIA	1	56.936,67	2967,03	5.934,06
A1	FEA ANALISIS CLINICOS	4	56.936,67	2967,03	14.835,15
A1	FEA ANATOMIA PATOLOGICA	3	56.936,67	2967,03	11.868,12
A1	FEA APARATO DIGESTIVO	22	56.936,67	2967,03	68.241,69
A1	FEA BIOQUIMICA CLINICA	1	56.936,67	2967,03	5.934,06
A1	FEA CIRUGIA ORAL Y MAXILOFACIAL	6	56.936,67	2967,03	20.769,21
A1	FEA CIRUGIA PEDIATRICA	1	56.936,67	2967,03	5.934,06
A1	FEA CIRUGIA PLASTICA Y REPARADORA	6	56.936,67	2967,03	20.769,21
A1	FEA DERMATOLOGIA MEDICO QUIRURGICA Y VENEREOLOGIA	13	56.936,67	2967,03	41.538,42
A1	FEA ENDOCRINOLOGIA Y NUTRICION	7	56.936,67	2967,03	23.736,24
A1	FEA FARMACIA HOSPITALARIA	29	56.936,67	2967,03	89.010,90
A1	FEA FARMACOLOGIA CLINICA	1	56.936,67	2967,03	5.934,06
A1	FEA INMUNOLOGIA	2	56.936,67	2967,03	8.901,09
A1	FEA MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	14	56.936,67	2967,03	44.505,45
A1	FEA MEDICINA INTERNA - INFECCIOSOS	1	56.936,67	2967,03	5.934,06

Código:	6hWMS997PFIRMApAuSEh5mkvtbHxje	Fecha	20/10/2023	
Firmado Por	CARMEN BUSTAMANTE RUEDA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/5	

A1	FEA MEDICINA NUCLEAR	3	56.936,67	2967,03	11.868,12
A1	FEA MICROBIOLOGIA-PARASITOLOGIA	1	56.936,67	2967,03	5.934,06
A1	FEA NEFROLOGIA	1	56.936,67	2967,03	5.934,06
A1	FEA NEUROCIRUGIA	5	56.936,67	2967,03	17.802,18
A1	FEA NEUROFISIOLOGIA CLINICA	4	56.936,67	2967,03	14.835,15
A1	FEA OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	2	56.936,67	2967,03	8.901,09
A1	FEA OFTALMOLOGIA	2	56.936,67	2967,03	8.901,09
A1	FEA ONCOLOGIA MEDICA	2	56.936,67	2967,03	8.901,09
A1	FEA ONCOLOGIA RADIOTERAPICA	13	56.936,67	2967,03	41.538,42
A1	FEA OTORRINOLARINGOLOGIA	1	56.936,67	2967,03	5.934,06
A1	FEA PSICOLOGIA CLINICA	78	56.936,67	2967,03	234.395,37
A1	FEA PSIQUIATRIA	10	56.936,67	2967,03	32.637,33
A1	FEA RADIODIAGNOSTICO	32	56.936,67	2967,03	97.911,99
A1	FEA RADIOFISICA HOSPITALARIA	14	56.936,67	2967,03	44.505,45
A1	FEA REUMATOLOGIA	3	56.936,67	2967,03	11.868,12
A1	FEA UROLOGIA	2	56.936,67	2967,03	8.901,09
A1	MEDICO/A DE ADMISION Y DOCUMENTACION CLINICA	3	56.936,67	2967,03	11.868,12
A1	MEDICO/A DE FAMILIA EN UNIDADES DE URGENCIA HOSPITALARIA	7	56.936,67	2967,03	23.736,24
A1	MEDICO/A DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	192	47932,5	2636,29	509.134,23
A1	MEDICO/A DE FAMILIA EN CENTROS DE TRANSFUSION, TEJIDOS Y CELULAS	12	56.936,67	2.967,03	38.571,39
A1	PEDIATRA DE ATENCION PRIMARIA	163	47932,5	2636,29	429.714,86
A1	ODONTOESTOMATOLOGO/A DE ATENCION PRIMARIA	10	47932,5	2636,29	29.329,91
A1	MEDICO/A DEL TRABAJO	25	47932,5	2636,29	65.907,19
A1	TECNICO/A SUPERIOR EN NUTRICION Y CONTROL DE ALIMENTOS	2	46.783,68	2573,10	5.146,20
A1	CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO IISS, ESPECIALIDAD FARMACIA	18	47932,5	2636,29	47.453,18
A1	CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO IISS, ESPECIALIDAD VETERINARIA	30	47932,5	2636,29	79.088,63
A1	FARMACEUTICO/A DE ATENCION PRIMARIA	13	46.783,68	2573,10	33.450,33
A1	EPIDEMIOLOGO/A DE ATENCION PRIMARIA	28	46.783,68	2573,10	72.046,87
A2	ENFERMERO/A	167	34080,18	1874,41	313.026,45
A2	ENFERMERO/A ESPECIALISTA SALUD MENTAL	73	31155,94	1713,58	125.091,10
A2	ENFERMERO/A ESPECIALISTA TRABAJO	17	31155,94	1713,58	29.130,80
A2	ENFERMERO/A ESPECIALISTA OBSTETRICO-GINECOLOGICA (MATRON/A)	65	31155,94	1713,58	111.382,49
A2	FISIOTERAPEUTA	87	34080,18	1874,41	163.073,66
A2	LOGOPEDA	36	33548,88	1845,19	66.426,78
A2	TERAPEUTA OCUPACIONAL	16	33548,88	1845,19	29.523,01
C1	TECNICO/A ESPECIALISTA EN ANATOMIA PATOLOGICA	34	24016,9	1320,93	44.911,60
C1	TECNICO/A ESPECIALISTA EN DIETETICA Y NUTRICION	14	24016,9	1320,93	18.493,01
C1	TECNICO/A ESPECIALISTA EN DOCUMENTACION SANITARIA	38	24016,9	1320,93	50.195,32
C1	TECNICO/A ESPECIALISTA EN LABORATORIO	142	24016,9	1320,93	187.571,99
C1	TECNICO/A ESPECIALISTA EN MEDICINA NUCLEAR	4	24016,9	1320,93	5.283,72
C1	TECNICO/A ESPECIALISTA EN RADIODIAGNOSTICO	131	24016,9	1320,93	173.041,76
C1	TECNICO/A ESPECIALISTA EN RADIOTERAPIA	44	24016,9	1320,93	58.120,90


Código:	6hWMS997PFIRMApAuSEh5mkvtbHxje	Fecha	20/10/2023
Firmado Por	CARMEN BUSTAMANTE RUEDA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/5



C2	TECNICO/A EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERIA	482	21549,8	1185,24	571.285,20
C2	TECNICO/A EN FARMACIA	100	21549,8	1185,24	118.523,90
A1	TECNICO/A DE SALUD EDUCACION PARA LA SALUD Y PARTICIPACION COMUNITARIA	18	46783,68	2573,10	46.315,84
A1	TECNICO/A DE SALUD EN SANIDAD AMBIENTAL	11	46783,68	2573,10	28.304,13
A1	INGENIERO/A SUPERIOR	1	42638,56	2345,12	2.345,12
A1	TECNICO/A FUNCION ADMINISTRATIVA OPCION ADMINISTRACION GENERAL	25	42638,98	2345,14	58.628,60
A1	TECNICO/A FUNCION ADMINISTRATIVA ECONOMIA/ESTADISTICA	1	42638,98	2345,14	2.345,14
A1	TECNICO/A FUNCION ADMINISTRATIVA SISTEMAS Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	7	42638,98	2345,14	16.416,01
A2	INGENIERO/A TECNICO/A	5	36484,78	2006,66	10.033,31
A2	TECNICO/A MEDIO-GESTION DE FUNCION ADMINISTRATIVA OPCION ADMINISTRACION GENERAL	44	31346,42	1724,05	75.858,34
A2	TECNICO/A MEDIO DE FUNCION ADMINISTRATIVA INFORMATICA	11	31.396,42	1726,80	18.994,83
C2	TECNICO/A SUPERIOR P.R.L. ERGONOMIA Y PSICOSOCIOLOGIA	19	31.965,31	1758,09	33.403,75
C2	TECNICO/A SUPERIOR P.R.L. HIGIENE INDUSTRIAL	1	31.965,31	1758,09	1.758,09
C2	TECNICO/A SUPERIOR P.R.L. SEGURIDAD	8	31.965,31	1758,09	14.064,74
A2	TRABAJADOR/A SOCIAL	71	31.396,42	1726,80	122.603,02
C1	ADMINISTRATIVO/A	23	24.410,86	1342,60	30.879,74
C1	TECNICO/A ESPECIALISTA ELECTROMEDICINA	4	22.527,58	1239,02	4.956,07
C1	TECNICO/A ESPECIALISTA EN INFORMATICA	41	22.527,58	1239,02	50.799,69
C1	TECNICO/A ESPECIALISTA EN MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES	21	22.527,58	1239,02	26.019,35
C1	TECNICO/A INTERMEDIO EN PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	1	24.410,86	1342,60	1.342,60
C1	TECNICO/A SUPERIOR EN ALOJAMIENTO	31	22.527,58	1239,02	38.409,52
C1	COCINERO/A	4	22.527,58	1239,02	4.956,07
C2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	15	21.715,07	1194,33	17.914,93
C2	TECNICO/A DE MANTENIMIENTO OBRAS Y ALBAÑILERIA	9	21.350,79	1174,29	10.568,64
C2	TECNICO/A MANTENIMIENTO ACABADOS CONSTRUCCION	16	21.350,79	1174,29	18.788,70
C2	TECNICO/A DE MANTENIMIENTO MADERA Y MUEBLE	13	21.350,79	1174,29	15.265,81
C2	MONITOR/A	8	21.350,79	1174,29	9.394,35
C2	CELADOR/A-CONDUCTOR/A	62	21.236,97	1168,03	72.418,07
C2	PERSONAL DE OFICIO PELUQUERO/A	1	21.350,79	1174,29	1.174,29
E	CELADOR/A	130	19.905,15	1094,78	142.321,82
E	LIMPIADOR/A	4	19.905,15	1094,78	4.379,13
E	PEON/A	11	19.905,15	1094,78	12.042,62
E	PINCHE	8	19.905,15	1094,78	8.758,27
E	PERSONAL DE LAVANDERIA Y PLANCHADO	4	19.905,15	1094,78	4.379,13
	Total general	2.865			5.250.983,02

Respecto del posible impacto económico por la ocupación de las 973 plazas previstas para asignación mediante el turno de promoción interna, debemos recordar


Código:	6hWMS997PFIRMApAuSEh5mkvtbHxje	Fecha	20/10/2023
Firmado Por	CARMEN BUSTAMANTE RUEDA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/5



que el acceso del personal estatutario sanitario por este medio a las plazas que se convoquen tiene importantes peculiaridades respecto a lo que podemos encontrar en otros regímenes. En nuestro caso, la promoción interna no se produce por ascenso desde el grupo inmediatamente inferior al que se pretende ocupar, que permitiría realizar algunas estimaciones previas sobre sus efectos económicos. Para acceder a una oferta de empleo por el turno de promoción interna es necesario ser personal estatutario fijo de Sistema Nacional de Salud y disponer de la titulación exigida para el acceso a la categoría profesional a la que se opta, pero no es necesario que proceda de un grupo inmediatamente inferior, incluso puede proceder del mismo grupo y categoría profesional, como ocurre en los cambios de especialidad. Es decir, cada persona que accede a una plaza percibía las retribuciones que corresponden a la categoría profesional de la que parte, y resulta imposible a priori conocer cuáles pudieran ser las diferencias retributivas, si las hubiera. Téngase en cuenta que, en muchas ocasiones, la persona que obtiene plaza por este medio venía ocupando una de ellas por promoción interna temporal (artículo 35 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre), por lo que su toma de posesión definitiva es neutra a efectos de gasto. También pueden producirse accesos por promoción interna a plazas con la misma retribución que se percibía, como ocurre en los casos de cambio de especialidad dentro de la misma categoría o grupo profesional. En general, con carácter mayoritario, las plazas que se ocupen por este turno venían siendo desempeñadas por personal interino o eventual, por lo que su desplazamiento generará un ahorro del 5,5% de costes de Seguridad Social, como afirmábamos en el caso del acceso libre.

Con todo ello, la diversidad de casos que pueden plantearse en la vía de acceso por promoción interna en el Servicio Andaluz de Salud, no nos permite realizar un cálculo con la mínima exactitud sobre el efecto económico de la misma hasta que no se conozca puntualmente qué profesionales ocuparán dichas plazas.

La Directora General de Personal

Código:	6hWMS997PFIRMApAuSEh5mkvtbHxje	Fecha	20/10/2023	
Firmado Por	CARMEN BUSTAMANTE RUEDA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/5	